

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9142

El Sr. Alejandro Picado, menciona que, con la información presentada en este momento, no es posible promover un Decreto de Emergencia, aún los daños no están tipificados y por lo tanto, la recomendación es no promover la firma de un Decreto, pero bajo la condición de seguir el monitoreo a la evolución del evento y a partir de ahí se estaría dando el pase a la Junta Directiva para revisar nuevamente el informe.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO No. 122-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el informe de situación del impacto de la Tormenta Tropical Bonnie en el territorio nacional y agradece el esfuerzo de todos los integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo en la atención de la totalidad de situaciones ocurridas. En caso de presentarse impactos adicionales producto de la evaluación de daños realizada en las próximas horas podrá convocarse a sesión extraordinaria de la Junta Directiva para la adopción de las medidas correspondientes.

ACUERO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las nueve horas con cuarenta y dos minutos del sábado dos de julio del dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.09-07-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**

Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente CNE
Cédula 401600615

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°12-07-2022

Acta de la Sesión Ordinaria No12-07-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada jueves siete de julio del año dos mil veintidós, en las oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en Pavas y participan de forma presencial los siguientes directivos: **Ing. Alejandro José Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Jorge Rodríguez Bogle**, Viceministro de la Presidencia; **Sr. Daniel Calderón Rodríguez**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública; **Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes**, viceministro del Ministerio de vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Carolina Gallo Chaves**, viceministra del Ministerio de Salud; **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social, el **Sr. Jim Batres Rodriguez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense; de forma presencial participan: **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra del Ministerio de Hacienda; **Sr. Alejandro Guillen Guardia**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Además, asisten los siguientes invitados: el Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

Se encuentra ausente sin justificación los representantes de los siguientes ministerios: el Ministerio de Ambiente y el Instituto Nacional de Seguros.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9143

GF

Al ser ocho horas con treinta minutos del siete de julio del del año dos mil veintidós, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°12-07-2022 con la participación de siete directores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

**CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.12-07-2022 del jueves 7 de julio del 2022.
- II. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 07-06-2022 del jueves 23 de junio del 2022.
- III. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No08-07-2022, del viernes 1 de julio del 2022.
- IV. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No.09-07-2022 del sábado 2 de julio del 2022.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y AUDITORIA INTERNA.

V. Informes del despacho Carvajal Informes de los Auditores independientes, Despacho Carvajal y Colegiados: 20min

- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.
- Carta de Gerencia CG 1-2021.
- Informe sobre trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria.
- Evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Informe sobre trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la detección y prevención de fraude.
- Informe Auditoria de Sistemas de Información, Carta de Gerencia CG-TI-2021, informe final.

VI. Modificación presupuestaria H5

VII. Plan Anual Operativo 2023- Presupuesto 2023

VIII. Reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la CNE- Normativa LGBTQIA+.

IX. Oficio CNE-AI-OF-076-2022 Advertencias y Asesorías AI.

X. Oficio CNE-AI-OF-079-2022 Integración Junta Directiva, reglas vigentes para quórum.

XI. Oficio CNE-AI-OF-080-2022 ESTUDIO TECNICO PRESUPUESTO AI.

III. CORRESPONDENCIA

XII. DFOE-SEM-0956 Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

IV. ASUNTOS VARIOS

XIII. Sesión Extraordinaria próxima semana, viernes 15 de julio del 2022

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°123-07-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N° 12-07-2022, de fecha jueves 07 de julio del año 2022.

ACUERDO APROBADO

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Notas de la Junta Directiva*

No 9144



**ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Nº 07-06-2022 DEL JUEVES 23 DE JUNIO DEL 2022.**

El Sr. Alejandro Picado, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No.07-06-2022 celebrada el jueves 23 de junio del 2022, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

**POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO Nº124-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 07-06-2022 del jueves 23 de junio del 2022.

ACUERDO APROBADO

**ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Nº 08-07-2022 DEL VIERNES 01 DE JULIO DEL 2022.**

El Sr. Alejandro Picado, presidente de la CNE, somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No.08-07-2022 celebrada el viernes 01 de julio del 2022; los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

**POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO Nº125-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº08-07-2022 del viernes 01 de julio del 2022.

ACUERDO APROBADO

**ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Nº09-07-2022 DEL SÁBADO 02 DE JULIO DEL 2022.**

El Sr. Alejandro Picado, presidente de la CNE, somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No.09-07-2022 celebrada el sábado 02 de julio del 2022; los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

**POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO Nº126-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº09-07-2022 del sábado 02 de julio del 2022.

ACUERDO APROBADO

**CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y
AUDITORIA.**

**ARTÍCULO V. INFORMES DEL DESPACHO CARVAJAL INFORMES DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES, DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS.**

Ingresan a la Sesión de forma virtual los señores Gerardo Montero Martínez, Fabián Cordero Navarro, y Fátima Espinoza Auditores Externos del Despacho Carvajal y Colegiados, para presentar los informes de: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021, informe sobre trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria, evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), informe sobre trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la detección y prevención de fraude y el informe Auditoria de Sistemas de Información, Carta de Gerencia

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9145



3-TI-2021, informe final.

Sr. Alejandro Picado Eduarte, brinda el uso de la palabra al Sr. Gerardo Montero Martínez para presentar el resumen ejecutivo de los informes, de los cuales se llevó un proceso de validación y revisión.

El Sr. Gerardo Montero indica que la parte importante de una auditoría externa es emitir una opinión de los estados financieros y para esta ocasión se realizó la revisión de los Estados financieros de la CNE correspondiente al periodo terminado 31 de diciembre del 2021, en este caso específico es una opinión limpia, y de los resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

El párrafo más relevante es el que indica que, en su opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la CNE, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2.

La responsabilidad de los estados financieros recae en el jerarca de la institución, que es el responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2 y del control interno que el jerarca considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el jerarca es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si el jerarca tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma organización.

La responsabilidad de los auditores externo en relación con los estados financieros es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene su opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basado en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría se aplica el juicio profesional y se mantienen una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificación y evaluación de riesgos de desviación material

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9146

- Diseño y aplicación de procedimientos en respuesta a los riesgos identificados.
- Conocimiento y evaluación del control interno.
- Verificación de cumplimiento de políticas contables.
- Negocio en marcha.
- Revisión de la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros.
- Comunicación de resultados.

El Sr. Gerardo Montero aclara que su despacho se comunicó con los responsables de la CNE en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que se identificara en el transcurso de la auditoría.

CARVAJAL
COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	Notas	2021	2020
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	78.475.513	35.705.110
Inversiones	4	47.033.931	83.704.086
Cuentas por cobrar, netas	5	8.821.781	4.116.336
Inventarios	6	157.514	202.443
Gastos pagados por adelantado		60.209	81.540
Total activo corriente		134.548.948	123.809.514
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar largo plazo	7	8.413	8.413
Inversiones	4	41.824.990	15.850.000
Activo fijo no concesionado, neto	8	13.748.638	9.771.195
Otros activos		37.064	92.698
Total activo no corriente		58.619.105	25.722.306
Total activo		190.168.053	149.531.820



CARVAJAL
COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas a corto plazo		2.365.621	740.357
Obligaciones salariales por pagar		435.551	530.058
Retenciones por pagar		3.643	34.636
Otros pasivos corrientes		702.663	645.752
Total pasivo corriente		3.507.478	1.950.803
Total pasivo	9	3.507.478	1.950.803
Patrimonio			
Capital		21.933.326	21.933.326
Resultados acumulados de ejercicios anteriores:			
Fondo de emergencias	10	130.520.098	130.391.380
Fondo ordinario	10	(1.047.860)	(474.810)
Superávit (déficit) del periodo		35.255.011	(4.268.850)
Total patrimonio		186.660.575	147.581.016
Total pasivo y patrimonio		190.168.053	149.531.820

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Notas de la Junta Directiva*

No 9147



COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	Notas	2021	2020
Ingresos			
Transferencias corrientes		108.022.035	51.198.396
Otros impuestos sin discriminar		11.193.469	11.620.103
Ingresos de la propiedad e ingresos sobre inversiones		4.652.471	7.346.705
Otros ingresos de operaciones		1.079.014	708.104
Multas sanciones remates		245	---
Total Ingresos	11	124.947.234	70.873.308
Egresos			
Gastos de funcionamiento	12	84.028.394	38.988.515
Transferencias	13	5.451.787	35.941.613
Otros gastos no operacionales	14	212.042	212.060
Total egresos		89.692.223	75.142.188
Resultado-ahorro (desahorro) por operaciones		35.255.011	(4.268.880)



Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros



El Sr. Gerardo Montero continua con el informe de Carta de Gerencia CG 1-2021, en este informe se resumen los resultados de la revisión de cada una de las cuentas, políticas procedimientos, reglamentos y procesos, estos llevan a valorar los riesgos y a encontrar situaciones de mejoras, dentro de estos hallazgos se tiene:

Hallazgo 1. El sistema de información de las inversiones es poco flexible ya que no guarda históricos del registro Auxiliar.

En esta condición se encontró al 31 de diciembre del 2021, que el sistema contable utilizado por la CNE presenta debilidad, la poca flexibilidad en los suministros de históricos del registro auxiliar de inversiones. El sistema contable no guarda información de periodos anteriores o incluso movimientos del mismo periodo, esto para los intereses que generan las inversiones. Esta situación es debido a que la Comisión no tuvo la necesidad de desarrollar esta opción en el sistema contable.

Lo anterior puede conllevar a que no se tenga la certeza de los saldos a una fecha en específico, debido a que no cuentan con un respaldo idóneo. Esta situación fue mencionada en CG 1-2020.

Hallazgo 2. Existen Partidas en cuentas por cobrar con una antigüedad mayor a 365 días.

Al efectuar la revisión de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2021, se determinó que del total de las otras cuentas por cobrar presenta una antigüedad mayor a 365 días, equivalente a ₡27.905.550. Esta situación se debe a que dichas entidades han indicado a la CNE que por temas de presupuesto las cuentas no han podido ser liquidadas.

La situación expuesta anteriormente podría afectar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar en el corto plazo. Esta situación fue mencionada en CG 1-2020

Hallazgo 3. Existen diferencias entre el registro auxiliar de bienes explotados y duraderos y el saldo contable

Al efectuar la conciliación de saldos del balance de comprobación con el saldo del registro auxiliar al 31 de diciembre del 2021 determinamos que se presentan diferencias entre el saldo al costo y la respectiva depreciación contra los registros contables, a continuación, se muestra el siguiente resumen de la conciliación de saldos, los montos están expresados en colones

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9148



(no miles):

Descripción	Saldo según contabilidad	Saldo según auxiliar	Diferencia
Costo	11.010.513.067	10.434.888.254	575.624.813
Depreciación acumulada	(6.688.698.586)	(6.134.977.341)	(553.721.245)
		Total, neto	(21.903.568)

Hallazgo 4. Existen debilidades de control en el manejo de garantías de participación y cumplimiento.

Al efectuar la revisión en las cuentas por pagar al 31 de diciembre 2021, se determinó en los detalles auxiliares de garantías, suministrados a la misma fecha de corte, que presentan garantías con antigüedades importantes. Esta situación surge debido a que el área de contabilidad tesorería y proveeduría no han realizado una conciliación entre contabilidad y la documentación física. A continuación, se menciona algunos ejemplos:

Nombre	ID Documento	Fecha	Monto
SOUTHLAND TECHNOLOGY, S.A.	CI 629	14/10/2008	7.743
CENTRO TEXTIL JOSE BELEFER	CI 1015	17/3/2009	10.969
HIJOS DE HERIBERTO HIDALGO, LTDA.	CI 1020	18/3/2009	23.229
MUEBLES METALICOS ALVARADO, S.A.	3343	1/12/2009	30.972
INVERSIONES JAZMIN AME, S.A.	DEP. 05435728	22/12/2009	54.201
SERVIARCHIVO, S.A.	CI 2081	11/1/2010	1.158.772
SPC SEGURIDAD Y PROTECCION DE CENT	DEP.5435734	7/5/2010	1.187.808
TECNOLOGÍA ACCESO Y SEGURIDAD	CI 3679	14/11/2011	1.224.588
SPOT INC. DE COSTA RICA AJUSTE REG. CONTABLE	108-2009	1/11/2011	1.424.615

Hallazgo 5. Existen funcionarios de la CNE con más de un periodo de vacaciones acumuladas.

Al efectuar la revisión al 31 de diciembre de 2021, se determinó que existen funcionarios de la CNE con más de 60 días acumulados por concepto de vacaciones. Los cuales detallamos a continuación algunos ejemplos son:

Cédula	Nombre	Total días acumuladas	Departamento
1-0618-0851	FERNANDEZ SEQUEIRA CECILIA M.	62	Unidad de Gestión de Operaciones
1-0861-0569	MORA MORA ALEJANDRO	64	Recursos Financieros
1-0719-0801	SOLIS DELGADO ALEXANDER	69.5	Presidencia
9-0076-0904	ZAMORA FALLAS ROCIO	69.5	Servicios Generales
1-1029-0221	ZECCA ESCALANTE CHARBELL D'ANGELO	83	Gestión de Procesos de Reconstrucción

Esto refleja una situación de falta de control por parte del departamento en relación con las vacaciones pendientes por parte de los colaboradores de la CNE.

SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS

Hallazgo	Estado actual
1. Saldos inusuales en las cuentas contables.	Corregido.
2. El sistema de información es poco flexible ya que no guarda históricos del auxiliar de inversiones.	Actualizado. Ver hallazgo número 01 de la CG1-2021
3. Partidas en cuentas por cobrar con una antigüedad mayor a 365 días.	Actualizado. Ver hallazgo número 02 de la CG1-2021.
4. Existen diferencias entre el saldo de mayor y la base de datos de SIBENET. De los bienes duraderos.	Actualizado. Ver hallazgo número 03 de la CG1-2021.
5. Existen debilidades de control en el manejo de garantías de participación y cumplimiento.	Actualizado. Ver hallazgo número 04 de la CG1-2021.
6. Existen funcionarios de la Comisión con más de 60 días de vacaciones acumulados	Actualizado. Ver hallazgo número 05 de la CG1-2021.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9149



El Sr. Gerardo Montero continua con la presentación del Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria al periodo finalizado al 31 de diciembre del 2021.

En este caso se llevó la revisión que tiene como objetivo emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la CNE, por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2021. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración de preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos de revisión se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, los cuales entraron en vigor el 15 de marzo del 2021, y que son de aplicación obligatoria; asimismo, de manera supletoria aplicaron los lineamientos de la Directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la CGR. Para lo cual se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la CNE, correspondiente al ejercicio presupuestario del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

La opinión de los Auditores externos es que, la CNE cumple con todos aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021.

El Sr. Gerardo Montero indica que este informe ha sido preparado únicamente para información de la CNE. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este ya que es de interés público.

 CARVAJAL

**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS (C.N.E)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Expresado en miles colones costarricenses)**

NOTAS PRESUPUESTARIAS

	<u>Nota</u>	<u>Monto</u>
Ingresos presupuestados formulados		6.255.157
Egresos presupuestarios formulados		6.255.157
Ingresos reales	1	6.323.851
Egresos reales	2	4.617.494

El detalle de los ingresos presupuestados correspondientes al periodo 2021 según el Decreto Legislativo No.9926 Ley de Presupuesto Ordinaria y Extraordinarias de la República para el

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9150



ercicio Económico, es el siguiente:

	<u>Monto</u>
Ingresos Corrientes	5.305.673
Colocación de Títulos Valores	1.018.175
Total Ingresos	6.323.851

ndica la administración que ya no recibe transferencias del Ministerio de Hacienda, por lo ue los aportes del Fondo Nacional de Emergencias para el financiamiento del presupuesto e la CNE conforman ingresos del Presupuesto Nacional para lograr el equilibrio resupuestario correspondiente.

En el detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2021 se presentan de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Remuneraciones	2.999.794
Servicios	1.049.177
Materiales y suministros	88.715
Bienes duraderos	350.529
Transferencias corrientes	129.278
Total egresos	4.617.494

Al ser las ocho horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión de forma virtual la Sra. Priscilla Zamora, viceministra del Ministerio de Hacienda, contando así con la participación de 8 directores.

Otro informe que se prepara y se envía a la administración es el Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la detección y prevención de fraude, ese informe es parte del índice de Gestión Institucional; además se hizo de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos. Esa norma requiere que se cumpla con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que se planifique y realice los procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuesto.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoria con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros del periodo terminado el 31 de diciembre del 2021.

El alcance de esta revisión incluyo la evaluación de riesgos de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registro.
- Apropiación indebida de efectivo o activos.
- Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de los delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Notas de la Junta Directiva*

No 9151



- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o subvaloración de cuentas contables.

El Trabajo incluye la identificación de las áreas críticas o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

El Sr. Gerardo Montero indica que la CNE, mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia que nos haga determinar la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros y de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre 2021,

La Auditoría también lleva a evaluar el grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y para este caso se tienen dos observaciones:

Hallazgo 1. Existe Normativa NICSP aplicable a la operatividad de la Institución que no cuenta con el 100% de aplicación.

De acuerdo con la revisión e indagación efectuada con la administración y por la matriz que nos proporcionaron con el detalle de la normativa aplicable y la Matriz de autoevaluación del avance; se observó que algunas normativas no se presentan al 100% para concluir con la adopción, sin embargo, estas normas conforman la operatividad de la Institución, según nuestro criterio estas normativas se presentan a continuación:

NICSP 17 Propiedad planta y Equipo

NICSP 29 Instrumentos Financieros (cuentas por cobrar)

Hallazgo 2. Existe Normativa NICSP aplicable a la Operatividad de la Institución con la Indicación no aplica.

De acuerdo con la revisión e indagación efectuada con la administración y por la matriz que nos proporcionaron con el detalle de la normativa aplicable; observamos que la normativa NIC-SP.24 indica que no aplica, sin embargo, esta norma conforma la operatividad de la Institución según el criterio de la auditoría externa, esta normativa se presenta a continuación:

NIC-SP-24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.

Al ser las ocho horas con cincuenta y seis minutos ingresa a la sesión el Sr. Daniel Calderon, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, contando así con la participación de 9 directores.

Al finalizar la presentación del Sr. Gerardo Montero, el Sr. Alejandro Picado abre un espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se procede con la presentación del último informe por parte del Señor Fabian Montero.

El Sr. Fabian Cordero presenta el Informe de auditoría de Sistemas y Tecnología de Información Carta de Gerencia TI visita 2021. Como parte de la información financieros, se procedió a realizar una evaluación general de las Tecnologías de la información en la CNE.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9152



Con respecto al alcance de Tecnologías de Información, se evaluó las siguientes áreas:

- Planificación estratégica de TI.
- Gestión de la seguridad de la información.
- Gestión de respaldos y restauraciones.
- Gestión de la continuidad.
- Gestión de la capacidad y disponibilidad
- Gestión de riesgo
- Gestión de activos de TI.
- Gestión de usuarios
- Gestión de Telecomunicaciones
- Gestión del comité de TI.
- Arquitectura empresarial.
- Gestión de proyectos.
- Control interno a nivel de TI
- Entre otras.

El estudio se realizó durante los meses de marzo y abril del año 2022 y corresponde a la auditoría del periodo 2021. Para este periodo se identificó un nuevo hallazgo:

Hallazgo 1. No se evidenció cumplimiento del procedimiento para la gestión de la infraestructura. Condición: se determinó que la Unidad de TI cuenta con un proceso para la gestión de la infraestructura, en donde se describen una serie de actividades para la gestión de la plataforma de comunicaciones unificadas, así como para respaldos de información y servicios institucionales, no obstante, no se obtuvo evidencia que muestre que dicho proceso se cumpla.

La recomendación es a la Unidad de Tecnologías de Información para que se verifique y valide el cumplimiento del proceso para la gestión de la infraestructura. Asimismo, para resguardar evidencias de la gestión, elaborar informes periódicos producto de las revisiones y monitoreo aplicadas en la infraestructura, así como del análisis de vulnerabilidades, y presentarlos ante el CI para su respectivo seguimiento y aplicación de las mejoras correspondientes.

El Sr. Fabian Cordero se refiere de forma resumida al seguimiento de hallazgos de periodos anteriores:

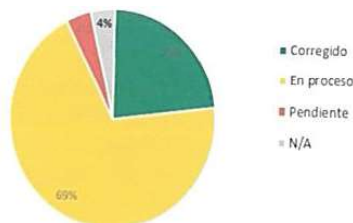
**Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en CG
anteriores**

ESTADO	2015	2017	2019	2020	TOTAL
CORREGIDO	0	2	2	2	6
PROCESO	6	6	6	0	18
PENDIENTE	0	0	0	1	1
N/A	0	1	0	0	1
TOTAL	6	9	8	3	26

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9153

Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en CG anteriores



Seguimiento: hallazgos previos .

CG	Hallazgo	Estado
2020	H01. Deficiencias en la gestión de usuarios.	Corregida
2020	H02. Ausencia de un procedimiento para la gestión de la capacidad y disponibilidad de la plataforma tecnológica.	Pendiente
2020	H03. Ausencia de una política o procedimiento para la contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software.	Corregido
2019	H01. Ausencia de un modelo de arquitectura empresarial en la CNE.	En proceso
2019	H02. Ausencia de un catálogo de servicios de TI.	En proceso
2019	H03. Ausencia de acuerdos de nivel de servicio para los servicios que brinda la UTI.	En proceso
2019	H04. Ausencia de un procedimiento para la gestión de la calidad de TI.	En proceso
2019	H05. Ausencia de un procedimiento para el respaldo y recuperación de la información	Corregido
2019	H06. Ausencia de una metodología para la gestión de proyectos de TI.	En proceso
2019	H08. Ausencia de estudios de vulnerabilidad de la red institucional de la CNE.	En proceso
2019	H09. Ausencia de un seguimiento al plan estratégico de tecnologías de información.	Corregido
2017	H01. Ausencia de un procedimiento para la gestión de cambios.	En proceso

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9154



2017	H03. Ausencia de un procedimiento formal para la gestión de incidentes y problemas.	En proceso
2017	H05. Ausencia de un plan para la implementación de las normas técnicas para la gestión de las TI, emitidas por la Contraloría General de la República.	No aplica
2017	H06. Ausencia de un plan de continuidad de tecnologías de información.	En proceso
2017	H07. Oportunidades de mejora en la gestión de los inventarios de licencias de software en la CNE.	Corregido
2017	H09. Ausencia de un procedimiento para la gestión de cuentas de usuario, perfiles y contraseñas.	En proceso
2017	H10. Ausencia de una política formal para la seguridad de la información en la CNE.	En proceso
2017	H11. Debilidades en la seguridad física del cuarto de servidores y comunicaciones de la CNE.	Corregido
2017	H12. Oportunidades de mejora y automatización en el sistema WIZDOM de la CNE.	En proceso
2015	2.1.1. Evaluación del sistema WIXDOM	En proceso
2015	2.1.2. Evaluación de expectativas y uso del sistema.	En proceso
2015	2.1.3. Funcionalidad del módulo de recursos financieros.	En proceso
2015	2.1.4. Funcionalidad de módulo tesorería.	En proceso
2015	2.1.5. Módulo de la unidad de proveeduría.	En proceso
2015	2.1.6. Funcionalidad del módulo de la unidad de recursos humanos.	En proceso

Al finalizar las presentaciones el Sr. Alejandro Picado abre nuevamente el espacio para consultas y observaciones para los miembros de la Junta Directiva.

El Sr. Roy Allan indica que si bien es cierto en todos los informes, se manifiesta que, en términos generales los resultados en los temas contables y presupuestarios son positivos, el consulta sobre cuál es el riesgo a corto o mediano plazo de los resultados, cuando es recurrente en todos lo informes, debilidades en los temas de manejo de la información, que tanto debilita estos informes a la CNE, y además se propone consultar a los encargados de TI de la CNE, un informe de esas disposiciones y por qué no se dio la atención oportuna. El Sr. Sigifredo Perez, responde que, a nivel de la institución se ha tenido rotaciones importantes en la jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información y desde hace un año

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9155



con la nueva Jefatura del Sr. Wilgen Saborío, se abordaron disposiciones pendientes que las jefaturas anteriores no cumplieron, por tal motivo los informes en términos específicos de tecnologías de información se encontraron hallazgos desde el año 2015, que no fueron atendidos en su momento, pero que actualmente se están trabajando.

La Sra. Carolina Gallo consulta, si es posible tener el plan de trabajo o la programación del cumplimiento de esas disposiciones, cual es el avance y establecer un periodo de presentación a la Junta Directiva.

El Sr. Sigifredo responde que, si la junta lo dispone se puede presentar un informe mensual o trimestral sobre las disposiciones pendientes de la Unidad de Tecnologías de Información y el seguimiento del avance.

El Sr. Eduardo Mora explica que existe un acuerdo de la Junta Directiva que establece que la Dirección Ejecutiva de la CNE debe presentar de manera trimestral un informe del avance de todas las recomendaciones de las Auditorías y de la Contraloría General de la República, ese es un seguimiento que hace la Dirección Ejecutiva, de modo que ya existe el instrumento, por lo tanto, la recomendación es conocer el avance de esas disposiciones en el próximo informe a la Junta Directiva.

Al no haber más solicitudes del uso de la palabra se procede a realizar la lectura de la parte considerativa y de la propuesta de acuerdo, la grabación y los documentos de respaldo constan en el expediente de la presente acta.

La Sra. Priscila Zamora, indica que ingreso tarde a la sesión ya que el día de ayer recibió una cancelación al correo, de la sesión ordinaria coordinada para el día de hoy jueves 7 de julio, por lo tanto, ella se estaría absteniendo de la votación ya que no pudo conocer la documentación presentada y tampoco pudo escuchar de manera integral la presentación de los informes. Posteriormente estará coordinando con la secretaria de la Junta Directiva para conocer porque se dio el error de cancelación.

Considerandos

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGA-OF-088-2022, de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por el señor Danilo Mora Hernández, director de la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, se remite el Informe Final de Auditoría Externa de Estados Financieros de la CNE al 31 de diciembre de 2021, del Despacho Carvajal y Colegiados.

Segundo: Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°117-06-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N°07-06-2022, celebrada el 23 de junio del 2022, se acordó: "(...) Se establece como fecha de aprobación del Informe de Despacho Carvajal y Colegiados, la primera Sesión Ordinaria del mes de julio, a celebrarse el 07 de julio de 2022".

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DE LA SRA. PRISCILLA

ACUERDO N° 127-07-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobado el Informe Final de Auditoría Externa, presentado por el Despacho Carvajal y Colegiados, el cual contiene: Estados financieros y opinión de los Auditores independientes al 31 de diciembre del 2021, con cifras correspondientes del 2021, que incluye datos comparativos del 2020, Informe final, Carta de Gerencia CG-1-2021, Informe sobre el trabajo para atestiguar

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9156



con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, Evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), Informe sobre trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la detección y prevención de fraude e Informe Auditoría de Sistemas de Información, Carta de Gerencia CG-TI-2021, Informe final.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO VI. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO.3-2022 COMPLEMENTO DE TRASLADO EJECUTIVO NO. H-005.

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra al Sr. Alejandro Mora, jefe de la Unidad de recursos financieros para presentar la Modificación Presupuestaria No.03-2022.

El Sr. Alejandro Mora explica que esta la tercera modificación presupuestaria que corresponde a un complemento de Traslado Ejecutivo No. H-005 del Ministerio de Hacienda, debido a los ciberataques en Hacienda tomaron la decisión de complementar la modificación H-005 con la H-006, por lo tanto, esta sería una ampliación a la Modificación presentada anteriormente.

Esta modificación presupuestaria es por diecinueve millones ochocientos mil colones, tiene como objetivo una disminución de diecisiete millones en otros servicios de gestión y apoyo:

Código	Rebajar	Código	Aumentar	Justificación
E 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo	17,300,000.00	E5-01-03 Equipo de comunicación	15,000,000.00	Recursos para la compra de equipo necesario para realizar las transmisiones en vivo en las distintas plataformas que dispone la institución, así como para las conferencias de prensa.
		E-1-04-03 Servicios de Ingeniería y Arq.	1,000,000.00	Recursos para realizar avalúo de las bodegas regionales para cumplir con NICSP 17
		E2-99-99 Otros útiles materiales y sum.	100,000.00	Recursos necesarios para la compra de etiquetas para expedientes de proyectos de reconstrucción
		E1-08-05 Mantenimiento y reparación de Equipo	1,200,000.00	Recursos necesarios para la reparación de drones
E1-07-01 Actividades de capacitación	1,250,000.00	E1-05-02 Viáticos dentro del país	2,500,000.00	Recursos necesarios para gastos de viaje de actividades y giras que se deben realizar en los diferentes cantones del país, para la gestión y atención de múltiples fenómenos ambientales que se presentan mayormente para la época lluviosa.
E2-02-03 Alimentos y bebidas	1,250,000.00			
TOTAL	19,800,000.00		19,800,000.00	

Al finalizar la presentación y al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo Considerandos:

Único: Que mediante oficio N°CNE-DGA-OF-084-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por el señor Danilo Mora Hernández, director de la Dirección de Gestión Administrativa, se remite el Traslado Ejecutivo H-005. Remisión de ajuste a partidas presupuestarias. Presupuesto Ordinario 2022 del Programa 031 CNE.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°128-07-2022

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba el Traslado Ejecutivo H-005 Remisión de ajuste a partidas presupuestarias. Presupuesto Ordinario 2022 del Programa 031

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9157



CNE, según oficio N° CNE-DGA-OF-084-2022, suscrito por el señor Danilo Mora Hernández, en su calidad de director de la Dirección de Gestión Administrativa, por un monto total de ₡19.800.000,00 (diecinueve millones ochocientos mil colones con 00/100), con base en los respaldos documentales remitidos por esa Unidad Administrativa.

2. El Traslado Ejecutivo H-005. Remisión de ajuste a partidas presupuestarias. Presupuesto Ordinario 2022 del Programa 031 CNE está formulada de acuerdo con las disposiciones relativas al cumplimiento de la Regla Fiscal, normativa establecida en la Ley N° 9635 y del Ministerio de Hacienda.
3. Se instruye a la Administración a la remisión de este acuerdo y los documentos de respaldo a las unidades internas y a las entidades de control y fiscalización respectivas, para lo fines que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. PLAN ANUAL OPERATIVO 2023- PRESUPUESTO 2023

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra la Sra. Monica Jara, jefa de la Unidad de Planificación Institucional de la CNE y se mantienen en la sesión los señores Danilo Mora, director Administrativo y Alejandro Mora, jefe de la Unidad de Recursos Financieros para presentar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2023.

La Sra. Monica Jara explica que, el Plan Anual Operativo Institucional es el instrumento que tiene como marco de referencia el programa de Gobierno de la Administración Chaves Robles y las políticas institucionales, orientadas a la programación presupuestaria anual, en el cual todas las instituciones definen objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas que deberán notificar en el corto y mediano plazo, definiendo recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados.

Este instrumento tiene como base principal los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Gestión de Riesgo 2021-2025, el Plan Anual Operativo 2023 se compone del Programa 200, que es el programa de Gestión de Riesgo, por 15 indicadores y 26 metas de las cuales 20 son estratégicas y 6 específicas; y el programa 100 programa de Gestión Administrativa, integrado por 27 indicadores y 50 metas, de las cuales 14 son estratégicas y 36 específicas.

Cuadro N°1
Distribución de recursos por programa presupuestario, 2023

Nombre el Programa	Montos Presupuestarios (En Miles de Colones)
Administrativo y Ejecutivo (100)	₡ 3,472,399,458.00
Gestión del Riesgo (200)	₡ 3,316,400,542.00
TOTAL	₡ 6,788,800,000.00

Fuente: Unidad de Recursos Financieros, Dirección Gestión Administrativa, 2022.

El Sr. Danilo Mora continua con la presentación de Presupuesto Ordinaria 2023, el indica que en la estimación de los recursos para financiar el Presupuesto Ordinario de la CNE

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9158

ESTIMACION DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DE
PRESUPUESTO
(Miles de Colones)

			FNE
● Artículo 46 de Ley 8488	€3.316.400.542	Prog. 200 Gestión del Riesgo	72%
● Artículo 44 de Ley 8488	€1.544.999.458	Prog. 100 Gestión Administrativa	
Aporte Gob. Central (M.H./Presupuesto Nacional)	€1.927.400.000		28%
TOTAL DE INGRESOS	€6.788.800.000		100%

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de
Presupuesto Ordinario 2022-2023
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE EGRESOS
(Millones de Colones)

	2022		2023		Δ	%
Remuneraciones	3.765	58%	3.847	57%	82	2.2%
Servicios	1.595	25%	1.727	25%	132	8.3%
Materiales y suministros	195	3%	201	3%	7	3.4%
Bienes duraderos	786	12%	876	13%	90	11.4%
Transferencias corrientes	134	2%	137	2%	4	2.6%
EGRESOS	6.475	100%	6.789	100%	314	4.8%

Nota. No se incluye el presupuesto para las Transferencias de capital a UNA/UCR/IMN.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Presupuesto Ordinario 2021, 2022, 2023

CONSOLIDADO DE EGRESOS
(Millones de colones)

	2021		2022		2023	
E-0 REMUNERACIONES	3.611	-2%	3.765	4%	3.847	2%
E-1 SERVICIOS	1.493	-38%	1.595	7%	1.727	8%
E-2 MATERIALES Y SUMINISTROS	216	-12%	195	-10%	201	3%
E-5 BIENES DURADEROS	791	30%	786	-1%	876	11%
E-6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213	69%	134	-37%	137	3%
TOTAL	6.324	-8%	6.475	2%	6.789	5%
			- 678	151	314	

Título 201 Presidencia de la República
Programa 031 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Subpartida	2023	2022	DIFERENCIA
E-0 REMUNERACIONES	€3.847.455.989.00	€3.765.049.411.00	€82.406.578.00
E-00301 RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	€650.148.269.00	€553.640.076.00	€96.508.193.00
E-00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	€244.501.225.00	€226.284.005.00	€18.217.220.00

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9159



Título 201 Presidencia de la República
Programa 031 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Subpartida	2023	2022	DIFERENCIA
E-1 SERVICIOS	€1.726.904.648.00	€1.595.123.060.00	€131.781.588.00
E-10104 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	€24.000.000.00	€0.00	€24.000.000.00
E-10301 INFORMACION	€74.250.000.00	€5.412.500.00	€68.837.500.00
E-10303 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	€17.539.927.00	€11.435.424.00	€6.104.503.00
E-10404 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	€12.712.100.00	€7.910.000.00	€4.802.100.00
E-10405 SERVICIOS DE DES. DE SISTEMAS INFORMATICOS	€25.000.000.00		€25.000.000.00
E-10406 SERVICIOS GENERALES	€413.527.357.00	€399.482.751.00	€14.044.606.00
E-10502 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	€37.280.300.00	€33.792.300.00	€3.488.000.00
E-10701 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	€46.750.000.00	€37.300.000.00	€9.450.000.00
E-10702 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	€28.080.000.00	€16.558.000.00	€11.522.000.00
E-10806 MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICAC.	€6.000.000.00	€2.000.000.00	€4.000.000.00
E-10807 MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFIC.	€27.975.280.00	€7.975.280.00	€20.000.000.00

Título 201 Presidencia de la República
Programa 031 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Cód.	Partida/Subpartida	2023	2022	2021
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			
E-20102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	64%	2025%	
E-20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	44%	-13%	
E-20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	90%	0%	
E-29901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	169%	-91%	
E-29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	39%	35%	
E-29904	TEXTILES Y VESTUARIO	180%	NA	
E-29905	UTILES Y MAT. DE LIMPIEZA	240%	147%	
E-29906	UTILES Y MAT. DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	627%	-95%	

Título 201 Presidencia de la República
Programa 031 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Cód.	Partida/Subpartida	2023	2022	2021
5	BIENES			
E-50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	59%	-72%	
E-50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	60%	10%	
E-50201	EDIFICIOS	114%	-74%	
E-50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	156%	NA	

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9160



Nombre del proyecto	MIII.	Nombre del proyecto	MIII.
Compra e instalación de bodegas móviles	150.0	Pago de licencias Microsoft	72.0
Remodelación de las bodegas regionales	90.0	Compra de licencias	25.0
Compra de torres de iluminación	48.0	Desarrollos de APP	20.0
Actualización y ajuste al sistema de seguimiento y monitoreo del SNGR	30.0	Compra de servidores	20.0
Mejoras y ajustes a la APP del simulacro	15.0	Compra de equipo de computo	68.2
Automatización de los reportes de evaluación de daños	30.0	Compra de sistemas de alimentación ininterrumpidas (UPS)	30.0
Acondicionamiento de espacios físicos de instalaciones internas	140.4		
Sub total	503.4	Sub total	235.2
		TOTAL	738.6

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro Picado abre el espacio para aclarar consultas. La Sra. Priscilla Zamora consulta, si las variaciones del 2021-2022 que se veían reflejadas en términos absolutos y relativos en el periodo 2022 eran por el recorte efectuado por la Asamblea Legislativa.

El Sr. Alejandro Picado responde que efectivamente ese recorte presupuestario fue realizado por la Asamblea Legislativa.

Al finalizar las presentaciones y al no haber más solicitudes del uso de la palabra se procede a dar lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su respectiva votación

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N°CNE-PLAI-OF-021-2022, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la señora Mónica Jara González, jefe de la Unidad de Planificación Institucional de la CNE, se remite Plan Anual Operativo 2023 para presentación ante Junta Directiva.

Segundo: En cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto Nacional y con los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica, emitido por MIDEPLAN-Ministerio de Hacienda,

En el momento de la votación no se encontraba presente el Sr. Daniel Calderon, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, contando así con 8 directivos presentes.

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO N°129-07-2022**

1. La Junta Directiva da por recibido, conocido y aprobado el Plan Anual Operativo 2023, presentado por la Sra. Mónica Jara González, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, según oficio N°CNE-PLAI-OF-021-2022.
2. La Junta Directiva da por recibido, analizado y aprobado el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2023 remitido mediante el oficio N°CNE-DGA-OF-089-2022, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el señor Danilo Mora Hernández, director de la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, por un monto total de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9161

ingresos y egresos por ₡6.788.800.000 (Seis mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos mil colones con 00/100), fundamentado en el oficio N°CNE-URF-OF-023-2022.

3. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que los informes aprobados se remitan a las entidades fiscalizadoras correspondientes dentro del plazo establecido para ello.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

MOCION

El Sr. Alejandro Picado mociona para dispensar de lectura integral el Reglamento Autónomo de Servicios de la CNE, esto por cuanto el Reglamento se entregó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva para conocer las modificaciones.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO N°130-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE mociona para dispensar de la lectura integral la Reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la CNE- Normativa LGBTIQ+.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. REFORMA AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE LA CNE- NORMATIVA LGBTQIA+.

El Sr. Eduardo Mora procede a hacer un breve resumen de las modificaciones que se hicieron al Reglamento, él indica que en el caso del Sr. Juan Carlos Laclé enviaron una serie de modificaciones de forma y correcciones gramaticales o de lenguaje fueron incluidas en el texto, sin embargo, habían 3 observaciones específicas que implicaban incluir términos nuevos dentro del Reglamento, esto complicaba la aprobación del proceso, ya que este se tendría que devolver para consulta a la Dirección de Servicio Civil, por tanto, la propuesta por parte de la Asesoría Legal es aprobar el reglamento y que la comisión encargada estaría revisando esas 3 observaciones de inclusión para plantear una reforma adicional.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso a) del artículo 18 de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos del 22 de noviembre del 2005 y vigente desde el 11 de enero de 2006, y lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política, que regula la relación entre el Estado y sus servidores define que:

Resultando:

Primero: Que mediante oficio N°CNE-UAL-OF-0195-2022, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE; se remite la Reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la CNE con las observaciones realizadas por la Dirección General de Servicio Civil, con el fin de contar con la aprobación definitiva de la reforma, previo a conocimiento de la Junta Directiva de la CNE para la correspondiente promulgación y publicación.

Segundo: Que mediante oficio N°AJ-OF-251-2022, de fecha 02 de mayo de 2022, suscrito por la señora Jaklin Urbina Álvarez, Abogada de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil, se remite reforma del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, indicando que el proyecto propuesto resulta apegado al bloque de legalidad vigente.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9162



Tercero: Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°116-06-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N°07-06-2022, celebrada el 23 de junio del 2022, se acordó: "(...) *da por recibida para revisión la Reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la CNE- Normativa LGBTIQ+ y establece como fecha máxima para recibir observaciones al mismo el 01 de julio de 2022, para que este sea conocido y eventualmente aprobado en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el 07 de julio de 2022*".

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política establece en su artículo 50 que es deber del Estado procurar por el mayor bienestar de todas las personas habitantes de la República. Asimismo, el ordinal 33 establece el principio de Igualdad y señala que "*no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana*".
- II. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos desarrolla en sus artículos números 1, 2 y 7 el Derecho a la Igualdad y a la no Discriminación.
- III. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica reconoce en su artículo No.11 el Derecho a la Honra y la Dignidad y en el numeral 24° el Derecho a la Igualdad.
- IV. Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Atala Riffo y Niñas contra Chile, mediante sentencia de 24 de febrero de 2012 ha dicho que se: "*deja establecido que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención. Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual.*".
- V. Que Costa Rica, mediante Decreto Ejecutivo N°34399-S del 12 de febrero de 2008, siguiendo la línea a favor de los Derechos Humanos esgrimida por la Comunidad Internacional, declaró el 17 de mayo de cada año como Día Nacional en Contra de la Homofobia, Lesbofobia y la Transfobia, estableciendo en su artículo 2° que: "*Las instituciones públicas deberán difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración, así como facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia.*"
- VI. Que, en el desarrollo constitucional de los Derechos Humanos, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido en su sentencia 2010-1331 de las 16:31 horas del 10 de agosto de 2010 que: "*Frente a los grupos que son objeto de marginación y prejuicios sociales no basta la aplicación del principio de la igualdad real y prohibición de toda discriminación que, normalmente, operan ex post a la perpetración del acto discriminatorio. Por lo anterior, es preciso que los poderes públicos actúen el principio de apoyo a tales grupos con políticas públicas y medidas normativas efectivas. El principio de apoyo a los grupos discriminados previene y se anticipa a las discriminaciones, de modo que tiene un efecto ex ante, respecto de éstas. El principio de apoyo se logra cumplir cuando se dicta legislación y reglamentación que reconoce derechos de los grupos discriminados, aunque estos sean de configuración infra constitucional (.) Los poderes públicos tienen, por aplicación del principio y el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas, independientemente del grupo al que pertenezcan, la obligación de abstenerse de implementar políticas o prácticas que producen una discriminación estructural o, incluso, de utilizar las instituciones que ofrece el ordenamiento jurídico confines diferentes a los que se han propuesto*".



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9163

- VII. Que el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, fue aprobado por la Junta Directiva de la CNE mediante Acuerdo No.518-11-13 tomado en la Sesión Ordinaria No.13-11-2013 celebrada el día 6 de noviembre del 2013, y cuya publicación se dio en el diario oficial la Gaceta Nº 221 del 15 de noviembre del 2013 y que en su artículo 39 inciso 32, incluía el principio general de no discriminación por orientación sexual.
- VIII. En el año 2014, en la 44ª sesión de la Organización de Estados Americanos (OEA), se condenan los actos de violencia contra la población LGBTI, además se incorpora el concepto de expresión de género y se insta a los Estados a eliminar barreras para el acceso a los derechos en el ámbito público, que generen condiciones de protección jurídica y promuevan políticas públicas para eliminar la discriminación contra estas personas.
- IX. Que el Decreto Ejecutivo Nº38999-MP del 15 de mayo del 2015 establece la Política del Poder Ejecutivo Para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación hacia la Población Sexualmente Diversa, lo cual es de acatamiento obligatorio, y que en su artículo 4º señala que *"cada órgano del Poder Ejecutivo deberá desarrollar un "Plan Institucional en contra de la Discriminación hacia la Población sexualmente Diversa"*. Esta normativa fue reformada mediante Decreto Ejecutivo Nº40422 del 25 de mayo del 2017, ampliando y especificando funciones y acciones para su cumplimiento.
- X. Que el Decreto Ejecutivo Nº40422-MP-RE-JP-SP-MG-H-MAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSS-COMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAH-MC- MCJ-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR del 25 de mayo del 2017, lo cual es de acatamiento obligatorio, y que en su Capítulo II señala el *"Procedimiento administrativo para denuncias frente a acciones discriminatorias por razones de identidad de género y orientación sexual contra población LGBTI"*.
- XI. Que el Decreto Ejecutivo Nº 41173-MP, del 28 de junio del 2018, que establece la adecuación de trámites, documentos y registros al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género, en su artículo, lo cual es de acatamiento obligatorio, y que en su artículo 1º señala como objeto *"regular la adecuación del nombre, la imagen, y la referencia al sexo o género de la persona en todo tipo de documentos, registros y trámites que genere la Administración Pública, según su propia identidad sexual y de género"*.
- XII. La Opinión Consultiva OC 24/17 del 24 de noviembre del 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señaló que *"el cambio de nombre y en general la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad para que estos sean conformes a la identidad de género auto percibida"* así como la protección del *"vínculo familiar que puede derivar de una relación de una pareja del mismo sexo"* constituyen derechos protegidos por la Convención Americana. Y que la Sala Constitucional ha señalado que las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculantes para el país, tanto en el ejercicio de su competencia contenciosa, cuanto en la consultiva. (Sentencia No. 2313-95, de 9 de mayo).
- XIII. Que el Gobierno de la República reconoce que dentro de Costa Rica y sus instituciones públicas aún existe discriminación hacia la población LGBTIQ+, donde se mantienen prácticas contrarias a sus Derechos Humanos tanto de quienes laboran en el Estado, como de las personas usuarias de los servicios de las instituciones Públicas.
- XIV. Que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias consientes de la realidad expuesta y siendo que el Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9164



la CNE, requiere de una reforma parcial para adaptar las políticas de establecimiento de prácticas NO discriminatorias en contra de la población LGBTIQ+, ausentes en dicho cuerpo reglamentario.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO 131-07-2022**

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias aprobar la siguiente:

**REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO AUTONOMO
DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA ERRADICAR LA
DISCRIMINACIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ+
CAPITULO II. DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

Sección Primera. De la organización interna de la Junta Directiva

Artículo 1- Adiciónese al Artículo 38 un inciso f para que se lea de la siguiente forma:

"Artículo 38.-La CNE podrá dar por concluida la relación de servicio con sus personas funcionarias de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento y supletoriamente en el Código de Trabajo y demás normas aplicables. La CNE no incurrirá en responsabilidad pecuniaria por la terminación de la relación de servicio con sus personas funcionarias, cuando esta surja de:

(...)

f. Prácticas u actos discriminatorios comprobados, en razón de sexo, género, edad, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, filiación política, idioma, ocupación, orientación sexual, identidad de género, y contrarios a la dignidad, igualdad e integridad psíquica, física y moral, tanto de las personas servidoras de la CNE como de sus usuarios.

Artículo 2- Refórmese los incisos 6, 7, 8 y 32 del Artículo 39 para que se lean de la siguiente forma:

Artículo 39.-Deberes y responsabilidades de las personas funcionarias. *Deberes y responsabilidades de las personas servidoras. Además de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Servicio Civil y el artículo 50 de su Reglamento, son deberes y responsabilidades de las personas servidoras:*

(...)

6. *Cumplir con la normativa aplicable a la relación de servicio, así como de los lineamientos y directrices emitidas o que llegaren a emitirse a nivel interno. Lo anterior, sin perjuicio que las personas servidoras puedan hacer valer sus derechos humanos y fundamentales, en caso de considerar estos lesionados por dichas normativas.*

7. *Atender con diligencia, respeto, afán de servicio y cortesía al público que acuda a la Institución o a los lugares en que la CNE preste servicios, de modo que no se originen quejas injustificadas por un servicio deficiente, desatención, maltrato, irrespeto u actos discriminatorios por concepto de raza, color, sexo, género, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación determinadas con base en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la persona funcionaria.*

8. *Vestir correctamente durante la jornada de trabajo de acuerdo con las normas de la buena presentación y las establecidas por la CNE en el Manual de Servicio al Usuario. Cuando la Institución otorgue uniformes, los servidores estarán en la obligación de utilizarlos en todo momento durante el desempeño de sus funciones o para la actividad que se solicite su uso; sin*

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9165



que ello implique una vulneración a sus derechos fundamentales.

(...)

32. Evitar privilegios y cualquier tipo de discriminaciones, por motivos tales como: raza, color, sexo, género, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, situación económica, orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la persona funcionaria, así como otros criterios que sean incompatibles con los derechos humanos y fundamentales y con el mérito personal de las demás personas.

Artículo 4- Refórmese el inciso g del artículo 44 para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 44.-Los servidores de la CNE tendrán derecho a:

(...)

g. Obtener un carné de identificación, que lo acredite como persona funcionaria o persona conductora de vehículos oficiales de la CNE, que se ajuste a su identidad de género.

Artículo 5. Refórmese los incisos b y c del Artículo 96 para que se lean de la siguiente forma:

Artículo 96.- Licencias con goce de salario. Con el aval de la respectiva jefatura de Unidad y con la debida documentación, se otorgará licencia con goce de salario en los siguientes casos:

“Artículo 96-

(...)

b. Por nacimiento de un hijo o hija se concederá a la persona servidora padre o madre (que no haya tomada la licencia de maternidad) licencia por cinco días hábiles, inmediatos y posteriores al parto. En el caso de ser hijos (as) fuera de matrimonio, se reconocerá esta licencia siempre y cuando sean reconocidos (as) y la persona se encuentre al cuidado de estos.

c. Por fallecimiento de abuelos (as), padre, madre, hijos, hermanos (as), cónyuge o persona de convivencia, se concederá licencia por cinco días hábiles.

Lenguaje inclusive de abuelos (as), padre, madre, hermanos (as), cónyuge o persona compañera de convivencia

Artículo 6 Refórmese el párrafo final del Artículo 104 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 104.-Movimientos de personal. Los movimientos de personal responderán únicamente a las necesidades institucionales, por ende, se prohíbe cualquier práctica discriminatoria por concepto de raza, color, sexo, género, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación determinadas con base en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la persona funcionaria, para realizar estos movimientos.

Los traslados, reubicaciones y recargos de funciones se registrarán por lo que se indica en el artículo 22 bis, siguientes y concordantes del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil según se detalla a continuación:

a. Los traslados y reubicaciones podrán ser acordados unilateralmente por la Administración siempre que no se cause un perjuicio grave a la persona servidor.

b. Los recargos de funciones a puestos de mayor categoría que excedan de un mes deberán ser remunerados, pero estarán sujetos a la aprobación previa de la Dirección General de Servicio Civil, la que deberá constatar la persona servidor a quien se haga el recargo reúne los requisitos establecidos.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9166



Artículo 7- Se reforma el artículo 120 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 120- Evaluación del Desempeño. Toda persona superior jerárquica está obligado a realizar anualmente la Evaluación del Desempeño de sus personas subalternas (o colaboradoras), de conformidad con los lineamientos establecidos. Para tales efectos la Unidad de Desarrollo Humano les brindará la asesoría que resulte pertinente. Las evaluaciones de desempeño serán instrumentos objetivos, por lo que se prohíbe su uso para realizar actos discriminatorios por concepto de raza, color, sexo, género, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación determinadas con base en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la persona funcionaria.

Artículo 8- Refórmese el Artículo 124 para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 124- De las manifestaciones del acoso sexual. El acoso sexual puede manifestarse sin importar la orientación sexual, identidad de género y expresión de género de la persona funcionaria. Se considerarán conductas de acoso sexual los siguientes comportamientos:

1. *Requerimientos de favores sexuales que indiquen:*
 - a. *Promesa implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo de quien la reciba.*
 - b. *Amenaza explícita o implícita, física o moral, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura de empleo de quienes la reciban.*
 - c. *Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma explícita o implícita, condición para el empleo. Para estos efectos no se requerirá ser empleado(a) de la CNE.*
2. *Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien las reciba.*
3. *Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien las reciba.*

Artículo 9- Refórmese el Artículo 125 para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 125- De la presentación de la denuncia. Toda denuncia por acoso u hostigamiento sexual formulada por una persona funcionaria, sin importar su orientación sexual, identidad de género y expresión de género, deberá ser presentada, en forma verbal o escrita, ante la persona encargada de la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE. No obstante, cuando quien denuncie forme parte de la Unidad de Desarrollo Humano, la denuncia deberá interponerse ante la persona que ostente el puesto de director(a) del Área de Gestión Administrativa. De lo manifestado se levantará un acta que se suscribirá junto con la persona funcionaria denunciante, quien recibe la denuncia y en la que deberá indicarse:

- a. *Nombre de la persona denunciante, número de cédula y lugar de trabajo.*
- b. *Nombre de la persona denunciada y lugar de trabajo.*
- c. *Indicación de las manifestaciones de acoso sexual que afecta a la persona denunciante.*
- d. *Señalamiento de los testigos, si los hubiere, o las personas que se ofrezcan como testigos.*
- e. *Fecha aproximada a partir de la cual ha sido víctima del acoso sexual.*
- f. *Firma de la persona denunciante y de quien recibe la denuncia.*

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9167



Dicha acta deberá ser remitida en los siguientes dos días a la Presidencia de la CNE, para que según el tipo de falta de que se trate y si corresponde, se establezca la conformación y apertura de un Órgano director del Procedimiento.

Artículo 10- Refórmese el Artículo 130 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 130.- Información sobre denuncias. El superior jerárquico de la CNE o la unidad que este designe estará obligado a informar a la Defensoría de los Habitantes, sobre las denuncias de hostigamiento o acoso sexual que se reciban, así como el resultado del procedimiento que se realice.

Artículo 11- Refórmese el Artículo 131 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 131.- De la normativa aplicable. Serán aplicables al procedimiento por hostigamiento o acoso sexual, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7476, "Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia" y sus reformas, así como las disposiciones del Decreto Ejecutivo Nº 38999-MP, "Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación hacia la Población Sexualmente Diversa", y sus reformas.

Artículo 12- Se reforma de manera integral el Capítulo XXI para que se lea de la siguiente forma:

CAPÍTULO XXI. DE LAS PERSONAS SERVIDORAS LGTBI Q+ DE LA CNE:

Artículo 172: Espacio Libre de discriminación. La Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias se declara un espacio libre de discriminación, de tal forma que deberá promover políticas y condiciones que generen ambientes de trabajo libres de discriminación hacia las personas servidoras y público en general, por razones de identidad de género, orientación sexual o cualquier otra conducta discriminatoria, contraria a la dignidad humana.

Artículo 173.- Definiciones: Para los efectos del presente capítulo se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Derechos Humanos:** Los derechos humanos pertenecen a todas las personas desde su nacimiento, por lo tanto, son Universales, Inviolables, Intransferibles, No prescriben, Irrenunciables, Interdependientes, Integrales y Complementarios. A lo largo de la historia, los Derechos Humanos se han ampliado y resignificado de acuerdo con el contexto y momento histórico, siempre en procura del bienestar personal y de la humanidad, sobre todo de aquellos grupos humanos más vulnerables e invisibilizados a través de la historia.
- b. **Sexualidad:** Se acoge la definición de La Política Nacional de Sexualidad, con base en el criterio aportado por OPS/OMS/WAS (2000) "El término "sexualidad" se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano: basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor, y la reproducción. La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Si bien la sexualidad puede abarcar todos estos aspectos, no es necesario que se experimenten ni se expresen todos. Sin embargo, en resumen, la sexualidad se experimenta y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos".
- c. **Sexo biológico:** Es el asignado al momento de nacer. Se refiere al sexo "Mujer" u "Hombre" registrado oficialmente al momento en que nace una persona, según criterio médico basado en las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9168



que diferencian a mujeres de hombres.

- d. **Discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de orientación sexual o identidad de género que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en las normas internacionales de Derechos Humanos y en el ordenamiento jurídico costarricense, que provoca efectos perjudiciales en: Las condiciones materiales de empleo, desempeño y cumplimiento en la prestación de servicio o el estado general de bienestar personal. También se considerará discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género la conducta grave que, habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados.
- e. **Identidad de género:** La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- f. **Expresión de género:** Se refiere a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros.
- g. **Orientación sexual:** La capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.
- h. **Población LGBTQ+:** Siglas con las que se denomina a la población de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.
- i. **Mujer lesbiana:** Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a otras mujeres.
- j. **Hombre gay:** Hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.
- k. **Bisexual:** Persona que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a hombres y mujeres.
- l. **Persona Trans:** Cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.
- m. **Intersex:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos.
- n. **Compañero (a) de convivencia:** Aquella persona que conviva bajo un mismo techo por más de un año o más, de forma pública, notoria, única y estable con una persona funcionaria de la Comisión sin diferenciación de sexo. Tanto la persona funcionaria como el compañero (a) deben ostentar la libertad de estado. Para ser beneficiado (a) de los derechos que les otorga este Reglamento se deberá de entregar, ante la Unidad de Desarrollo Humano, una Declaración jurada protocolizada por parte de ambas personas, donde hagan constar la existencia de la relación.

Artículo 174: Sobre la inclusión de los servidores LGBTQ+. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, garantizará la equiparación de oportunidades y la no discriminación para el acceso al empleo, el mantenimiento y la promoción del mismo, de la población LGTBI.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Notas de la Junta Directiva*

Nº 9169



Artículo 175. De la oferta de empleo para servidores LGBTIQ+. En las ofertas de empleo la CNE no incurrirá conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y expresión de género en sus procesos de selección.

Artículo 176: De la Capacitación en temas LGBTIQ+ al personal de la CNE: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, tendrá dentro de su Plan Institucional de Capacitación temas relacionados con los derechos humanos de la población LGTBI.

Artículo 13- Se actualiza la numeración del anterior Capítulo XXI "Disposiciones finales" para que se tenga como Capítulo XXII, se actualiza la numeración de su articulado y se lea de la siguiente forma:

CAPÍTULO XXII

Disposiciones finales

Artículo 177.-Continuidad laboral. No interrumpirán la continuidad de la relación laboral las licencias sin goce de salario, la enfermedad justificada de la persona servidora, ni ninguna otra causa de suspensión legal o temporal de la relación de servicio.

Artículo 178.-Asignación de tareas al resto del personal. Las tareas de las personas servidoras que se encuentren gozando de vacaciones, así como las de aquellas que no asistan a sus labores por enfermedad o licencia con goce de sueldo, serán encomendadas al resto del personal sin derecho a remuneración adicional, siempre que fueren compatibles con las tareas propias de su cargo, sus aptitudes, estado o condición, y que no impliquen una disminución notable de jerarquía o un recargo excesivo del trabajo y no sean por un periodo mayor de un mes.

Artículo 179.-Derechos adquiridos. El presente Reglamento no modifica los derechos adquiridos por los servidores de la CNE que estén acordes con la normativa establecida. Las personas funcionarias mantendrán las condiciones de trabajo y remuneración a que se hicieron acreedores con el ingreso al Régimen de Servicio Civil, las que podrán variar en estricto apego a los procedimientos legalmente establecidos.

Este Reglamento se presume de conocimiento de todas las personas funcionarias y será de observancia obligatoria para todos desde el día de su vigencia, inclusive para los que en el futuro trabajen para la institución. Posterior a su entrada en vigencia, la CNE mantendrá al menos dos ejemplares en un sitio visible y entregará a cada funcionario una copia del Reglamento.

Artículo 180.-Alegato de derechos adquiridos. Ninguna persona servidora puede alegar un derecho adquirido, cuando la CNE lo haya otorgado por dolo o inducida a error por parte del funcionario beneficiado o del que le corresponde otorgar ese derecho.

Artículo 181.-Modificaciones al Reglamento. Cualquier modificación a este Reglamento deberá ser aprobada de previo por la Junta Directiva de la CNE y la Dirección General de Servicio Civil, además de publicada en el Diario Oficial La Gaceta y dado a conocer a las personas funcionarias en la misma forma que se tramitó este Reglamento.

Artículo 182.-Derogatoria. Deróguese el anterior Reglamento Autónomo de Servicios y Organización de la CNE publicado en La Gaceta Nº 239 del 12 de diciembre del 2001, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango en tanto se le opongan.

Artículo 183.-Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Dirección Ejecutiva y a la Asesoría Legal para

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9170



que se proceda con la publicación de la reforma señalada en el Diario Oficial La Gaceta y a la Administración para que se proceda con todos los trámites administrativos necesarios para la implementación.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRM

ARTÍCULO IX. RECEPCIÓN OFICIO N°CNE-AI-OF-076-2022, ADVERTENCIAS Y ASESORÍAS AI.

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra a la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas para que pueda presentar los putos IX, X y XI de la agenda.

La Sra. Elizabeth Castillo explica que, respecto la Auditoría Interna de la CNE, pretende hacer de conocimiento de la Junta Directiva, temas que tienen que ver directamente la labor que realiza la auditoría, ella explica que la Auditoría de la CNE en el mes de Julio debe entregar un informe a la Junta Directiva de la Autoevaluación de la Auditoría, para poder realizar esa autoevaluación se le consulta a todos los miembros de la Junta Directiva que opinan de la Auditoría, como perciben la Auditoría, entre otras consultas y algunos casos los miembros de Junta indican que no tienen conocimiento del trabajo de la Auditoría.

Como el próximo año en el mes de marzo se le estaría solicitando a esta Junta Directiva colaborar con esa evaluación, es importante que conozcan el trabajo que realiza la Auditoría, este momento la Auditoría está compuesta por 7 profesionales, 1 secretaria y la Auditora; hay cuatro profesionales 3 y entre ellos una asesora legal y cuatro profesionales 2 que realizan todo el trabajo de la parte fiscalizadora del FNE, con las instituciones del Sistema Nacional de Riesgo y la parte interna de la CNE.

La Auditoría Interna no hace informes de estados financieros, se hace una auditoría operativa, donde se determina la eficiencia, la eficacia y economía de cada uno de los proyectos, el oficio CNE-AI-OF-076-2022 menciona que la Auditoría Interna, da asesoría la Junta Directiva y a la Administración respecto a lo que establecen las normas y las posibles consecuencias, pero no nunca decir lo que se debe hacer o cómo hacerlo. También se hacen advertencias cuando se está haciendo algo mal y la Auditoría por medio de la advertencia le hace ver a la Administración lo que están haciendo mal y porqué; no se hace recomendación porque la Contraloría General de la República prohíbe recomendar en una advertencia.

Otra de las funciones de la Auditoría es la autorización de libros, por ejemplo, la secretaria de la Junta Directiva termina el vaciado de las actas con la firma del presidente, solicita el cierre del libro y la apertura de un nuevo tomo, se revisa que el libro que se cierra este bien y el libro que se está iniciando cuenta con todos los requisitos, estos son libros legales y que la Auditoría es responsables de algunas situaciones que se pueden dar en esos libros, también se aprueban libros de estados financieros, del Comité de Inversiones y de Asesoría Legal en la parte de contratación administrativa.

La Sra. Elizabeth Castillo menciona también que en noviembre de cada año la Auditoría envía a la Junta Directiva el Plan de Trabajo Anual según lo establece la Contraloría General de República y también recibe denuncias internas y externas estas pueden ser de la Contraloría, Procuraduría, el OIJ del Ministerio Público, como también de los ciudadanos.

Al finalizar la presentación y al no haber consultas o solicitudes de la palabra se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo; los documentos respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9171

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO N°132-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio N°CNE-AI-OF-076-2022 "AU-004-2022 AS", suscrito por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO X. RECEPCIÓN OFICIO N°CNE-AI-OF-079-2022, INTEGRACIÓN JUNTA DIRECTIVA, REGLAS VIGENTES PARA QUÓRUM.

La Sra. Elizabeth Castillo explica que la Auditoría Interna se permite hacer una auditoría a la Junta Directiva, que tiene ver con la integración de la Junta, es responsabilidad de la Auditoría Interna informar a la Junta sobre las responsabilidades como miembros de la Junta Directiva, quienes pueden participar en las sesiones y quienes pueden suplir o quien no, además cuales son las razones por las que una sesión se puede suspender.

La Procuraduría General de la Republica en pronunciamientos directos a esta Junta Directiva, han indicado porque se requiere que los miembros de la Junta Directiva sean ministros, viceministros, presidentes ejecutivos, Gerentes Generales, y la importancia de los acuerdos que toma esa Junta Directiva de la CNE, por lo tanto, en el oficio CNE-AI-OF-079-2022 se indica la importancia que tiene la Junta Directiva de la CNE.

Al finalizar la presentación y al no haber consultas o solicitudes de la palabra se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo; los documentos respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO N° 133-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio N°CNE-AI-OF-079-2022 "AU-005-2022 AS", de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XI. RECEPCIÓN OFICIO N°CNE-AI-OF-080-2022 ESTUDIO TÉCNICO DE PRESUPUESTO.

La Sra. Elizabeth Castillo, aclara que tal y como se expuso en la sesión anteriormente se presentó el Presupuesto 2023 de la CNE, el oficio CNE-AI-OF-080-2022 se debe presentar a la Junta Directiva para la aprobación de su propio presupuesto. El presupuesto de la Auditoría se prepara con antelación y se negocia con la administración.

La Contraloría General de la República, establece que la Auditoría Interna presente la aprobación de su presupuesto a la Junta Directiva de la CNE y para que la administración no reduzca ese presupuesto, este presupuesto ya se aprobó, pero es obligación presentarlo.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9172



**Cuadro N° 9
Presupuesto de la Auditoría Interna 2023**

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AUDITORÍA INTERNA PRESUPUESTO ORDINARIO 2023	
Partidas	Monto
1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo	1,000,000
1-03-01 Información	2,000,000
1-03-03 Impresión, encuadernación y otros	200,000
1-05-02 Viáticos dentro del país	500,000
1-07-01 Actividades de capacitación	8,000,000
1-08-07 Mant. y reparación de equipo y mobiliario de oficina	200,000
1-08-08 Mant. y reparación de cómputo y sistemas información	200,000
2-01-04 Tintas, pinturas y diluyentes	200,000
2-04-02 Repuestos y accesorios	200,000
5-01-05 Equipo de Computo	7,000,000
TOTAL	€19,500,000.00

Fuente : Elaboración propia A.I.

Al finalizar la presentación y al no haber consultas o solicitudes de la palabra se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo; los documentos respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 9 VOTOS

ACUERDO N°134-07-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprueba el oficio N°CNE-AI-OF-080-2022, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE, referente a Estudio de requerimiento de recurso económico para la Auditoría Interna periodo 2023.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO XII. CONOCIMIENTO OFICIO N°11166, DFOE-SEM-0956 COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE).

El Sr. Eduardo Mora, indica que este documento que remite la Contraloría General de la República es un cumplimiento del estado de las recomendaciones emitidas a la Junta Directiva de la CNE, estos informes siempre vienen a conocimiento de la Junta porque así lo solicitan, estos informes son únicamente de trámite, por cuanto, la CGR solicita que en el momento que se reciba un informe como este sea conocido de inmediato por el Órgano superior.

Todos los documentos a los que hace referencia el oficio DFOE-SEM-0956 están en proceso de cumplimiento o ya están finalizados, la Junta Directiva no tiene ningún atraso respecto a esas recomendaciones.

La Sra. Milena Mora, enlace con la Contraloría, presenta el resumen de las disposiciones de la CGR:

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9173



Total de Disposiciones (45)

Junio	Cantidad	%	
Cumplida	37	82%	
En Proceso	1	2%	DFOE-13-2021 (1)
Pendiente Resp. CGR	5	11%	DFOE-11-2020 (1) / DFOE-01-2021 (1) / DFOE-13-2021 (3)
Finalizada	2	4%	
Total	45	100%	

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA
ACUERDO N°135-07-2022**

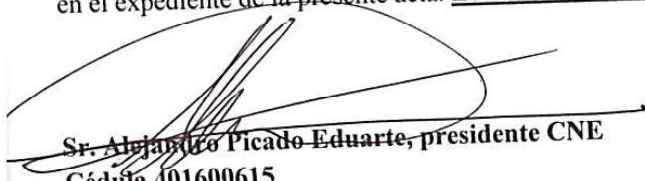
1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio DFOE- SEM-0956, de fecha 01 de julio de 2022, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, en el cual se comunica el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Secretaría de Actas a notificar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS

El Sr. Alejandro Picado comenta que, es posible que en los próximos días se esté solicitando una sesión extraordinaria para aprobar un Plan de Inversión de Contratación de Personal para el Decreto de las Lluvias del Caribe y ETA. También la posible aprobación de un Decreto de Emergencia que contempla todos los eventos meteorológicos y afectaciones más recientes. **Este punto de agenda es únicamente de conocimiento para los miembros de la Junta Directiva, por lo tanto, no se toma un acuerdo al respecto.**

Al ser las diez horas con cincuenta y dos minutos del jueves siete de julio del dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No.12-07-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente CNE
Cédula 401600615

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10-07-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria No.10-07-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada viernes ocho de julio del año dos mil veintidós, y participan de forma virtual los siguientes directivos: **Ing. Alejandro José Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. **Jorge Rodríguez Boglé**, Viceministro de la